

Señor

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL**

San Carlos del Guaroa - Meta

**REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Mínima Cuantía**

**Radicado No 506804089001-2019-00013-00**

**Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MANUELITA**

**Demandado: Andrés Manuel Cabarcas Cotes**

**ZILA KATERYNE MUÑOZ MURCIA**, obrando en calidad de Apoderada judicial de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MANUELITA**, de manera atenta me permito allegar los siguientes documentos por concepto de publicaciones para diligencia de remate:

- Aviso de remate de inmueble con matrícula inmobiliaria No 236-68955
- Página del diario El Tiempo donde aparece publicado el aviso de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 236-68955
- Factura por concepto de pago de la publicación del aviso de remate en el diario El Tiempo por valor de \$98.900.
- Certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 236-68955.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Art. 450 del C.G.P.

Del Señor Juez,



**ZILA KATERYNE MUÑOZ MURCIA**

C.C. No 40.342.428 de Villavicencio

T.P. No 166.535 del C.S. de la J.

se congeguraron para nacer  
y sellado contenido  
información iniciada a la hora in-  
iciada sin después de la hora, siendo  
postura que cubra la base del remate  
del avalúo del bien, previ-  
amente al 40% del mismo avalúo  
entre los Artículos 448, 449 y 450.  
Para cualquier información  
el Correo de este Des-  
pacho: 10/cjtopal@cjcdgo.gob.mx  
Se expide el presente aví-  
cación en un medio de co-  
municación masiva, en el  
TIEMPO Y EL ESPEC-  
TACO, a 10 de diciembre de 2023. NIDIA  
HURTADO SECRETARIO

**MATE - HACE SABER:** Que  
el PERSONAJE **EXECUTIVO CON GA-**  
**DE MINIMA CUANTIA N°**  
**2019-0003-00 de CO-**  
**AHORRO Y CRÉDITO MA-**  
**NUELATIACOP NIE**  
contra **ANDRES MANUE-**  
**LES** identificado con CC  
y Juzgado Promiscuus Mu-  
nicipal Carlos de Gómez-Mata en  
treinta (30) de noviembre  
del año dos mil veintiún  
(2023), señalo el dia  
de 2024 A LAS 11:00 am  
en su lugar la **DILIGENCIA DE**  
**RECLAMACION** que se  
encuentra ubicado en la Man-  
zana 10 Villas de Suárez, Ve-  
lásquez, en el Municipio de San Car-  
los dentro del proceso E-  
RANTIA REAL DE M-  
506804089301-2019-  
OPERATIVA DE AHOR-  
RO Y CRÉDITO - MAN-  
ZANA 10 - 815,000.378-3  
donado CABARCAS  
19,563,418. El Juzgado  
pal de San Carlos  
ase de fecha treinta  
de dos mil veintiún  
15 DE ENERO DE 2024  
para que tenga lugar  
REMATANTE del inmueble  
zona 3 Casa No. 2 Villas  
reducción en su  
los que Guarea (Met-  
matrícula inmobiliaria  
Oficina de Registro de Pro-  
cos de San Martín  
03-02-0002-0599-0  
avaliado en la suma  
La licitación comenzará

ECUTIVO CON GA-  
MINA CUANTIA N°  
00019-00-00000-0000  
Y CREDITO MA-  
LEUTACOP  
HORN EDGAR MAL  
identificado con CC  
Promiscuo Municipio  
el Guaro-Mela (030)  
el 30 de noviembre  
(2023), señaló el dia  
24 A LAS 10:00 am  
que la DIFERENCIA  
ubicado en la Man-  
zana de Surimena, Ve-  
nafuncio (San Car-  
lo), identificado con  
236 - 6901, de  
Instrumentos Pú-  
blicos y cédula catastral  
X. El inmueble fue  
de \$42660.000.000  
a la hora antes in-  
viembre de dos mil veintitrés  
se publicado en un medio mu-  
nicipal (prensa o radio) o de  
ción o audiencia CLAUDIA  
Secretaria.

**AVISO:** Artículo de Ley 199  
SECRETARIA DEL JUZGADO  
DE FAMILIA DE CAQUEZ  
MARCA, HACE SABER Q  
miente de lo dispuesto en el  
de la Ley 1996 de 2019, el  
despacho judicial profundi  
dirigencia celebrada el diez  
agosto de dos mil veintidós  
proceso de JURISDICCION  
REVISION DE SENTENCI  
ACION Y ADJUDICACION  
APOYOS.radicado  
251513840012008-00025-  
del apoyo. MARIA NUBIA  
VITA En la mencionada  
dispuso: DEJAR SIN EFECTO  
de fecha 20 de octubre de

s (2013), para comunicación a la Corte GARCIA LENA	con Pablo Ortíz, con una dista- 40902 metros. COORDENADAS PREDIO COORDENADAS PLANAS DENADAS GEOGRÁFICAS 27803/127803 3/4 27802/127802 27999 278005 27994 278001 32
6 de 2019 LA PROMISCUO A. CUNDINA en cumpli- el Artículo 56 titular de este ENTENCIA, en el año 2003 (7) de 2013) en el VOLUNTARIO DE INTERDIC- JUDICIAL DE No. X. Titular COMUNIDAD GUAR- DIA (correspondencia a la sentencia 2008, a través	16 168553/43 168552/21 161 168553/49 168543/28 161 168556/88 168454/98 161 1681206/72 1681202/26 161 168109/29 168165/47 ESTE 89 897549/09 897598/89 89 897549/22 897648/88 89 897739/25 897903/62 89 897856/33 897940/78 89 897523/8 LATITUD (") 10° 11' 11'' 10° 11' 16.399" N 10° 11' 28.3" N 11° 16.444" N 10° 11' 16.399" N 10° 11' 10° 11' 15.260" N 10° 11' 11.957" N 5.67° N LONG (") 75° 0' 46.274" W 10° 11' 2.435" N 10° 11' 99.6" N 3.818" N LONG (") 75° 0' 46.274" W 0° 43.986" W 75° 0' 43.107" W
Juzgado	De
e ser notificado personal	

de quien debe ser notificado personalmente (Artículo 318 del C.P.C., Artículo 108 del C.G.P o Artículo 293 del C.G.P)

persona Emplazada	Juzgado	Demandante	Demandado	Objeto	Clase de proceso	Número de proceso
CULO 108 del C.G del PROCESO. SE EMPLAZA A LOS PIEDRO CONYUGAL DE LOS ESPOSOS DIVORCIADOS SOLANILLA Y MANUEL FRANCISCO CANDADO SANTA, SUS CRÉDITOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN CONYUGAL QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO 1.º FAMILIA EN ORALIDAD, BUGA VALLE	JUZGADO: PROMISCIO DE FAMILIA EN ORALIDAD BUGA, VALLE. NÚMERO: PRIMERO BUGA, VALLE	Demandante: LEIDY PATRICIA PEREIRA SOLANILLA I CON LA C. 1.15654939 Y MANUEL FRANCISCO CANDADO SANTA CON CEDULA 1.15973629	NO EXISTE, DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO	NOTIFICACIÓN AUTO INTERLOCUTORIO N° 957 del 14 DE DICIEMBRE DE 2023	DEMANDA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	76-111-31-84-2017-2023-0226

se entenderá sujeto transformado quince (15) días después de la publicación del instrumento o impreso en el que se publicó.

individualizados por los que pretende hacer postura. Cuantía individualizada por actúe por intermedio de aquél de persona jurídica se deberá darán Social de la entidad.

tratándose de expresar la diferencia de 5 años, susceptibles de modificación de acuerdo con las necesidades de su titular.

Proceso de Restitución y Formalización de  
Tierras Asociadas a Abandono de Frontera. CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITU-  
CIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍ-  
VARES, EN DIRECCIÓN NOROCCIDENTE HASTA RE-  
CTA, EN DIRECCIÓN NOROCCIDENTE HASTA RE-

# Clasificados

4.

## DOMINGO

EL TIEMPO, 24 DE DICIEMBRE DE 2023

INTERESADA.  
**EDICTO:** AUDIENCIA ARTÍCULO 372 Y 373 C.G.P. DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA. Clase de proceso: Suspensión de Patria Potesdad. Demandante: Defensora de Familia I.C.B. Centro Zonal Buenaventura, NVA Jorge Ivan Segura Viveiros. Peticiones: Declaración de la abuela Ana del Carmen Escobar Diaz. Demandado: Jorge Segura Valencia. Radicación: 76-09-31-00-2022-0012-02-0. Fecha 15 de diciembre de 2023. SENTENCIA: No 136-15 de diciembre de 2023. De conformidad con lo antes expuesto y sin necesidad de más disquisiciones por no considerar

rase necesarias, el Juzgado Primero Promotor de Familia de Túbal, Villa, administraría la justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley, R.E.S.U.E.Y V: PRIMERO. SUSPENDER al señor JORGE SEGURA VALENCIA, c.c.16.500192 del ejercicio de la patria potestad sobre su hijo JORGE IVAN SEGURA VIVEROS N.I.P.1150941664, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. DISPONER que no obstante suspender de la patria potestad al demandado no por ello, cesa la obligación alimentararia que le asiste a JORGE SEGURA VALENCIA para con su hijo JORGE IVAN SEGURA VIVEROS, R.R., por tanto, se FIJA como cuota alimentaria a cargo de JORGE SEGURA VALENCIA y en favor de JORGE IVAN SEGURA VIVEROS, el monto correspondiente al 12,5% del salario mínimo mensual vigente para cada uno de los niños, es decir un total del 25% del S.M.M.V.L. dinero que deberá entregar dentro de los primeros cinco (5) días de cada periodo mensual a la guardadora del adolescente o consignar en la cuenta de los postulos judiciales del banco agrario de Es. Daspols. JUDICIAL TERCERO. DESIGNAR a la señora ANA DEL CARMEN ESCOBAR DIAZ c.c.31382240, como guardadora del adolescente JORGE IVAN SEGURA VIVEROS N.I.P.1150941664, mientras dure la suspensión de la patria potestad, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. CUARTO: ORDENAR la ejecución de la sentencia en el Registro Civil de Nacimiento de JORGE IVAN SEGURA VIVEROS N.I.P.1150941664, Indicativo Serie 51783132 de la Notaría Tercera de Bucaramanga en el que deberá consignar que

IDENTIFICADO CON NIT 900.220166-2, RESOLUCIÓN NÚMERO 9161 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2022 "POR LA CUAL SE AMPLÍA EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1630 DEL 16 DE ABRIL DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TOMA DE POSESIÓN CON FINES DE ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS, BIENES Y HABERES DEL CONSORCIO TORRES DE CENTENARIO IDENTIFICADO CON NIT 900.473356-5 Y SUS CONSOLIDADOS CONEXO SAS, IDENTIFICADO CON NIT 900.100.4174, OCTAVIO PATIÑO CARDONA IDENTIFICADO CON NIT 7552.682.7, INGESTRUCTURAS DE OCCIDENTE S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT 801.001.795-7, CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OCCIDENTE S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT 900.220166-2, RESOLUCIÓN 8416 DE 26 SEPTIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE AMPLÍA EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1630 DEL 16 DE ABRIL DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TOMA DE POSESIÓN CON FINES DE ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS, BIENES Y HABERES DEL CONSORCIO TORRES DE CENTENARIO IDENTIFICADO CON NIT 900.473356-5 Y SUS CONSOLIDADOS CONEXO SAS, IDENTIFICADO CON NIT 900.100.4174, OCTAVIO PATIÑO CARDONA IDENTIFICADO CON NIT 7552.682.7, INGESTRUCTURAS DE OCCIDENTE S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT 801.001.795-7, CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OCCIDENTE S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT 900.220166-2 y la RESOLUCIÓN NÚMERO 010381 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TOMA DE POSESIÓN PARA SU LIQUIDACIÓN DE LOS NEGOCIOS, BIENES Y HABERES DEL CONSORCIO TORRES DE CENTENARIO IDENTIFICADO CON NIT 900.473356-5 Y SUS CONSOLIDADOS CONEXO SAS, IDENTIFICADO CON NIT 900.100.4174, OCTAVIO PATIÑO CARDONA IDENTIFICADO CON NIT 7552.682.7, INGESTRUCTURAS DE OCCIDENTE S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT 801.001.795-7, CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OCCIDENTE S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT 900.220166-2 resuelve "ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la resolución No 1630 del 16 de abril de 2021, por medio de la cual se ordenó la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes del CONSORCIO TORRES DE CENTENARIO IDENTIFICADO CON NIT 900.473356-5 y sus consorcios CONEXO SAS, IDENTIFICADO CON NIT 900.100.4174, OCTAVIO PATIÑO CARDONA IDENTIFICADO CON NIT 7552.682.7, INGESTRUCTURAS DE OCCIDENTE S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT 801.001.795-7, CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OCCIDENTE S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT 900.220166-2 con fines de administración. ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar con la orden de toma de posesión de los negocios, bienes y haberes del CONSORCIO TORRES DE CENTENARIO IDENTIFICADO CON NIT 900.473356-5 y de sus consolidados CONEXO SAS, IDENTIFICADO CON NIT 900.100.4174 con fines de liquidación, este último consorcio; sin perjuicio de lo dispuesto en la resolución No. 006769 del 10 de agosto de 2023. Lo anterior de conformidad con lo acordado en la parte

lantamiento de las medidas cautelares. Los jueces de la República que estén coadyuvando a ellos, procederán de acuerdo y comunicarán al Alcalde de Pereira y al demandante de la suspensión. Así mismo y a solicitud del demandante declararán el desglose del título ejecutivo y de los documentos de los procesos, a fin de que el demandante pueda hacerlo valer en el proceso de liquidación. **ARTICULO DECIMOSEGUNDO.** El Agente Especial dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes siguientes a la notificación de la Resolución deberá emplear a todos los que se crean con derecho a intervenir en ella mediante un edicto que deberá remarcarse en un lugar visible público de la Alcaldía de Pereira, durante treinta (30) días. Dicho edicto se publicará por tres (3) veces en un periódico de amplia circulación nacional y se fijará en lugares públicos y en un lugar visible del Conjunto Recreativo Ierves de Centenario. **ARTICULO DECIMOTERCERO.** Comunicar la presente providencia a los jefes laborales y civiles del domicilio social de la intervenida, a las Oficinas de Registro de instrumentos Pùblicos, y a los bancos y corporaciones financieras del país para que procedan conforme a lo prescrito en esta providencia. **ARTICULO DECIMOCUARTO.** Contada la anterior resolución procede el recurso de reposición ante el señor Alcalde Municipal en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación o a la notificación por aviso conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para cualquier notificación se recibirá en horario de oficina en la calle 14 No. 16, piso 2, barrio Pinares de San Martín, Pereira - Risaralda. Correo electrónico: notificacionconenco@gmail.com; teléfonos 3206925776. Este edicto se publica por tercera y última vez en el diario de amplia circulación EL TIEMPO el día 17 de diciembre de 2023.

los de Guatavita (Meta), identificado o matrícula inmobiliaria 36 - 68955 P. Oficina de Registro de Instrumentos Públicos CO-0002-0002-0302-0010. El inmueble evaluado en la suma de \$ 41430.000.000. La facturación comenzará a la hora establecida y no se cerrará sino después de haber transcurrido 10 (diez) días hábiles. Artículo 452 del C.G.P., lapso en el cual tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que sean remitidas vía correo electrónico o dentro de cinco (05) días anteriores al remate. La postura admisible la que cubra el 70% avalado aprobado, previa consignación 40% del avalado del respectivo bien. La postura electrónica debe ser enviada forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta institucional del Despacho: [joprmgsuarez@cedojarajudicial.gov.co](mailto:joprmgsuarez@cedojarajudicial.gov.co) y en el asunto del mensaje los datos debe indicarse Postura de Remate + Radicado del proceso en 23 dígitos. Fecha de la diligencia de remate en la institución ddm-mm-aaaa y todos sus anexos deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, ese archivo digital deberá nombrarse "OFERTA"; contraseña solo debe conocer el oferente y que se ministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez, esa clave digital deberá contener: Bien o bien individualizados por los que pretende tener postura. Cantidad individualizada cada bien al que se hace postura. Dirección de persona natural se deberá incluir nombre completo e identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando actúe por intermedio de aquél. Tratándose de persona jurídica se deberá expresar Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial que actúa a través de este. Copia del documento de identidad del postor si es persona natural, o de certificado de identidad y representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. Copia del permiso y documento de identidad del apoderado cuando se pretenda hacer postura por término de una Copia del depósito oficial para hacer postura, equivalente al 40% del avalado del bien por el que se presenta postura, de conformidad con lo establecido en el Artículo 451 del C.G.P., salvado que se trate de postor por cuenta de tercero. Recuerde que la consignación de hacerse en la cuenta judicial de este radicado del Banco Agrario de Colombia, indicación depósitos judiciales indicando los dígitos del proceso. La audiencia será virtual, para que el postor pueda consultar el presente proceso ejecutivo, podrá solicitar el acceso al mismo al secretario del radicado o al correo electrónico [joprmgsuarez@cedojarajudicial.gov.co](mailto:joprmgsuarez@cedojarajudicial.gov.co), proporcionará dentro del término establecido para esta diligencia LINK de acceso al expediente como para participar en la audiencia de remate. La secretaría LUZ MARÍA CORREA ROA quien puede mostrar el bien objeto de remate, se puede contactar al correo electrónico [luzcorrea09@gmail.com](mailto:luzcorrea09@gmail.com) o dirección Calle 9 No 3 - 03 Villavicencio 1100 790 008. Para los efectos del Artículo 450 del Código General de Procesos, se expidieron copias del presente expediente.

de ha-  
que la  
foma  
de los  
de ser-  
3% del  
en es-  
anexos  
correo  
de con-  
deberá  
a que  
se su-  
rechini-  
bienes  
de ha-  
presa  
Tratan-  
indicar  
el pos-  
electró-  
ando se  
reser-  
número  
de legal-  
electrónico  
si se  
el docu-  
este es  
de exis-  
plante  
el poder  
moderada,  
por in-  
sustento  
judi-  
alente  
se se pre-  
lo indica-  
que su credi-  
deberá  
este Ju-  
sencia se-  
los 23  
ser vir-  
consultar  
el solicitar  
del Juzga-  
mismos que-  
quién  
no legal-  
gencia, el  
el link  
de remate  
RAUZ  
de re-  
electróni-  
o en la  
y efectos  
del pro-  
el pro-  
aviso  
PO, el  
es de  
s (2023).

17/002, con la que se funda con el pre-publicación se en-  
de la solicitud a  
das y que consi-  
dera al proceso  
rechos legítimos y  
afectados por el  
Dando en Santa  
Cruz (17) das del  
Domingo Dos Mil Veinte  
AÑO VIVES, Secreta-

**GUNDO CIVIL DEL  
DADO EN RESTI-  
CARMEN DE BOL-  
IVAR - COLOMBIA -  
ARTS. 86 LITE-  
1448 DE 2011 CON  
PERSONAS QUE SE  
SOBRE EL PREDIO:  
en la vereda San  
Jacinto departa-  
ca que dentro de los  
los contados a partir  
de esta convoca-  
a efectos de hacer  
y conformidad con el  
de 2011 dentro del  
y Formalización de  
abandonadas forzosa-  
LA UNIDAD ADMINIS-  
GESTIÓN DE RESTI-  
ante este Despacho  
fue admitida el 4 de  
radicado No 12424-  
00 y que a conti-  
uación IDENTIFICACIÓN  
ICITADOS EN RESTI-  
ESTRELLA MATRÍCULA  
37 CEDULA CATA-  
A L  
0104100000000000  
1+180 m<sup>2</sup> LINDEROS  
PREDIO: Norte Par-  
9 en linea quebrada  
basado por los puntos  
de dirección Sureste has-  
en el predio del señor  
longitud de 485,78 m  
del punto 4 en linea  
estreite hasta llegar al  
del señor Victor Caro  
6,6 m. Sur Partiendo  
quebrada pasando  
dirección Sureste has-  
el predio del señor Luis  
longitud de 233,87 m. Oc-  
el punto 7 en linea  
estreite hasta llegar al  
del señor Jaime Ote-  
132,63 m y continua-  
terior en linea recta en  
santa llegar al punto 9  
or Orlando Castro en  
66 m. COORDENADAS  
ADAS GEOGRAFICAS  
8 NORTE 1581566,92  
70,372 1584065,42  
62,323 1581470,26  
314 ESTE 8840250,32  
0,366 884264,82  
62786 8846125  
992 LATITUD (")  
4645,9 N 96151,445  
905 91518,454" N  
07632 96150,516" N  
LONGITUD (")  
750804,283" W**

## ATES

**AVISO DE REMATE.- EL SUSCRITO JUZGADO**

GADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CAÍDA EN CAJA DE AHORROS, S.A. QUE DENTRO DEL RADICADO 760013013-2019-0008-00, PROCESO EPICTICO HOPOTÉCICO DILE MEREDITH ÁLVAREZ DE GRACIA Y OTROS (SUCESSIONES PROCESALES), D.D.O.: OLGA LUCIA BURBAN ARGOT, EL DÍA 25 DE ENERO DEL AÑO 2024 HORA 10 A.M. SE LEVANTÓ A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE DE BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MANZANERAS INMOBILIARIAS NOS. 370-595566 AVULDO EN CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150,000,000). 370-595567 AVULDO EN LA SUMA DE TRES CIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES, NINOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$388,567,294) DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DEL CARMEN MUNICIPIO DE DAGUA, EL CUAL SE ENCUENTRA SECUESTRADO POR EL COLECTIVO NARCO- LONIA-NET S.A.S. NIT #90463920-W. LILIAN MANUEL RIVAS ORDOÑEZ UBICADO EN LA CR 64 #2-40 PISO 1 B/PUERTO BARRANQUIILLA, CALI, VALLE TELEFONOS 31683233-3718214810. SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEDICADA AVULDO DADA AL PAGO QUE LE PERTENECE C.F. A LA PARTE DEMANDADA, ASÍ MISMO.

cion no superior a 30 días Correl del expediente y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por término de una Copia del depósito oficial, para hacer postura, equivalente al 40% del avaluo del bien por el que se presenta postura de conformidad a lo establecido en el Artículo 451 del C.G.B. La audiencia se trate de postor por cuenta de su autoridad. Recuerde que la consignación de hacerse en la cuenta judicial de establecida del Banco Agrario de Colombia, mediante depósitos judiciales indicando los dígitos del proceso. La Audiencia será presencial, para que el postor pueda consumir el presente proceso ejecutivo, podrá solicitar el acceso al mismo al secretario del Juzgado al correo electrónico jlpromocion@cedoj.org.co/correo electrónico gozco, proporcionado dentro del término legalmente establecido para esta diligencia. Límite de acceso al expediente, como para participar en la audiencia de reseñar el bien que se pone a subasta. La seccional LIZ MARY CORREA quien puede mostrar el bien objeto de la subasta, se puede contactar al correo electrónico lizcorrea04@gmail.com o dirección Calle 9 No 3 - 03 Villavicencio, Cundinamarca. Cel 310 790 0788. Para los efectos del Artículo 450 del Código General de Procedimientos, se expidrán copias del presente expediente.

que el acuerdo se realizó en el marco del Acuerdo 40 del C.G.C. 2010, se trataba de postor por cuenta de tercero. Recuerde que la consignación se hace en la cuenta judicial de la Caja de Pensiones y de Ahorros del Banco Agrario de Colombia. Los documentos que indican los digitos del proceso La Audiencia Nacional, para que el postor pueda constar en el presente proceso ejecutivo, podrán acceder al mismo al secretario de la Caja de Pensiones y de Ahorros, en el correo electrónico [jp09@rcajondelagrariojgc.gov.co](mailto:jp09@rcajondelagrariojgc.gov.co), proporcionado dentro del término establecido para esta diligencia LINK de acceso al expediente, con la finalidad de participar en la audiencia La secesión 102, MARY CORRIDA, quien puede mostrar el bien objeto de la demanda, se puede contactar al correo electrónico [laurecom09@gmail.com](mailto:laurecom09@gmail.com) con dirección Calle 9 No 3 - 03 Villavicencio, al Cel. 310 790 0783. Para el Artículo 450 del Código General, se exhiben copias del proceso para su publicación en EL TIEMPO, de hoy viernes 24 (24) del mes de diciembre de dos mil veintiún. PARTE INTERESADA.

que se creó  
deberá ser  
este Juz-  
gado que  
los 23  
será vir-  
tual para  
el solicitar  
del Juzga-  
miento  
quién  
no legal-  
gencia, el  
el link  
de remate  
RAÚL  
el de re-  
moto elec-  
o en la  
vención y  
fectos del  
del Pro-  
aviso  
PO, el dia  
es de  
(2023)

Secretaria

**AVISO:** JUZGADO SEGUNDO CIVIL D  
CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUC  
CION DE TIERRAS DEL CARMEN DE BO  
VAR Radicado N° 12344-31-21-002-0  
00099-00 EL SUSCRITO SECRETARIO D  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCU  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TI  
ERRAS DEL CARMEN DE BOVILAR - DEPART  
AMENTO DE BOLIVAR - COLOMBIA, EN CON  
FORMIDAD CON LOS ARTS. 86 Y 87 DEL  
ART. 87 DE LA LEY 1448 DE 2010 CONV  
OCIA A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E  
INDETERMINADOS DE LA SEÑORA DO  
RIA ELENA MOREAS DE CHAMORRO, A  
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CRE  
DIERON DERECHOS SOBRE EL PREDIO  
VERDOLAGA, ubicado en el corregimiento  
La Canson, del Municipio El Carmen de  
Bovilar, departamento de Bovilar para  
dentro de los quince (15) días siguientes  
contados a partir de la fecha de publica  
cion de esta convocatoria se hacen presentes  
a efectos de hacer valer sus derechos de  
los predios y presentar oposiciones de  
acuerdo con lo establecido en la ley  
formada con el Art. 88 de la Ley 1448  
2010 dentro del Proceso de Restitución  
y Formalización de Tierras despojadas o  
abandonadas, forzosamente instaurado  
por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
de Restitución y Formaliza  
despojadas o abandonadas  
instaurado por la UNIDAD  
ESPECIAL DE GESTION  
DE TIERRAS DEL CAR  
MEN DE BOVILAR, ante este Juzgado. Ju  
dicial fechado el 22 de abr  
il radicado No 12344-31-21-002-0  
00099-00 y que a continuación  
PREDIO FIASA BARRO  
LARIA 062-10964 CEDU  
B3576000200209000  
183 has 798 Mt2 LIN  
NO SOLICITADO EN RESTIT  
Partiendo desde el punto  
coordinadas planas Nort  
eños. Este 898716186  
en las geograficas Lat 90 55  
05' 0" S. 8491' W'en linea  
recta por los puntos 27971  
27972 en dirección Sur  
y hacia el punto 27971 (en coor  
dinadas planas 1589052709  
1589052709 y longitud 41869  
metros y coordenadas  
geograficas Lat 90 55' 0"  
16 55' 0" S. Long 70 59  
el predio del señor David  
a longitud de 41869  
m desde el punto 27971  
planas 1589052709  
1589052709 y coordi  
nadas planas 1589052709

MANUELITACOOP  
MANUEL CABARCA COTES  
TITULO AVISO

PÁGINA:	EDICTO EMPLAZATORIO	VALOR CM X COL.	Tamaño	COL	CMS
---------	---------------------	-----------------	--------	-----	-----

## ESPECIFICACIONES

Edición Nacional   
Edición Local   
  
B/N   
Bicolor AMARILLO   
Bic. Especial   
Políchromia   
Bicolor

Edición Dominicana 

CLASIFICADOS  
\* EMPLEOS  
\* BIENES RAICES  
\* VEHICULOS  
\* VARIOS  
\* JUDICIALES

FECHAS	
24-dic	

TOTAL:

Última fecha de publicación

## DATOS DEL CLIENTE

Nombre:	MANUELITA COOP
Nit o C.C.:	815000377-8
TELEFON:	3214785284
DIRECC:	CENTRO COMERCIAL UNICENTRO PALMIRA LC 122
Ciudad:	Villavicencio Meta

## FORMA DE PAGO

CONSIG	CHEQ
X	

## LIQUIDACIÓN

VALOR	\$	98.900
DESCUENTO 15%		
IVA 19%		
VALOR TOTAL		
DESCUENTO		
VALOR TOTAL		
GRAN TOTAL	\$	98.900

FIRMA AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN DEL AVISO





# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN MARTIN

## CERTIFICADO DE TRADICION

### MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 231229976087227425**

**Nro Matrícula: 236-68955**

Página 2 TURNO: 2023-236-1-44162

Impreso el 29 de Diciembre de 2023 a las 05:02:30 PM

#### **"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 278 DEL 24-05-2016 NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN

VALOR ACTO: \$28,000,000

ESPECIFICACION: OTRO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, CON LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCION RES.220.27.04.001 Y 220.27.03.008 DEL 29-05-2015 PLANEACION MPAL. SAN CARLOS DE GUAROA

#### **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: FONDO DE EMPLEADOS "FONDEAMSA"

**NIT# 8220017534**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 22-07-2016 Radicación: 2016-3856

Doc: ESCRITURA 278 DEL 24-05-2016 NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN

VALOR ACTO: \$33,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVANTIA VIS, CON SUBSIDIO OTORGADO POR COFREM, ACTA COMITE DE VIVIENDA NO.013-2014 DEL 30-12-2014

#### **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FONDO DE EMPLEADOS "FONDEAMSA"

**NIT# 8220017534**

A: CABARCA COTES ANDRES MANUEL

**CC# 1003195254 X**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 22-07-2016 Radicación: 2016-3856

Doc: ESCRITURA 278 DEL 24-05-2016 NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991 SUBSIDIO SERA RESTITUIBLE A COFREM CUANDO BENEFICIARIOS TRANSFIERAN DERECHO REAL SOBRE LA VIVIENDA O DEJEN DE RESIDIR ANTES DE 10 A/OS DESDE FECHA DE SU TRANSFERENCIA

#### **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR REGIONAL DEL META COFREM NIT.8920001463

A: CABARCA COTES ANDRES MANUEL

**CC# 1003195254**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 22-07-2016 Radicación: 2016-3856

Doc: ESCRITURA 278 DEL 24-05-2016 NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991 VENCIDO EL PLAZO LAS ENTIDADES OTORGANTES DEL SUBSIDIO TENDRAN DERECHO DE PREFERENCIA PARA LA COMPRA, EN EL EVENTO EN QUE PROPIETARIO DECIDA VENDER

#### **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR REGIONAL DEL META COFREM NIT.8920001463

A: CABARCA COTES ANDRES MANUEL

**CC# 1003195254**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 22-07-2016 Radicación: 2016-3856

Doc: ESCRITURA 278 DEL 24-05-2016 NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

#### **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**





## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN MARTIN

### CERTIFICADO DE TRADICION

### MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 231229976087227425**

**Nro Matrícula: 236-68955**

Página 4 TURNO: 2023-236-1-44162

Impreso el 29 de Diciembre de 2023 a las 05:02:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2023-236-1-44162**      **FECHA: 29-12-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN MARTIN. DNP - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN MARTIN. DNP

**VIVIANA DEL PILAR PARADA PEÑA**  
REGISTRADORA SECCIONAL

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública